



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral n.º 1086-2017-UNAP

Iquitos, 25 de agosto de 2017

VISTO:

El Oficio n.º 415-2017-DU, presentado el 21 de agosto de 2017, por el defensor universitario de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, sobre invitación a reunión de trabajo;

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, don Dante Armando Cervantes Anaya, defensor universitario de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, invita a don Rafael Augusto Valdez Marín, defensor universitario de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), a la "Reunión de defensores universitarios del Perú", que se realizará en la ciudad de Arequipa del 28 al 29 de setiembre de 2017;

Que, la comisión de servicio es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente, para realizar funciones según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que estén directamente relacionadas con los objetivos institucionales. No excederá, en ningún caso, el máximo de treinta días calendario por vez;

Que, por las razones expuestas, es procedente autorizar el viaje en comisión de servicio, a la ciudad de Arequipa del 27 al 30 de setiembre de 2017, de don Rafael Augusto Valdez Marín, defensor universitario de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), para que asista a la "Reunión de defensores universitarios del Perú";

De conformidad con el artículo 83º del Decreto Supremo n.º 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa y la Ley n.º 30518 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017; y,

En uso de las atribuciones que confiere la Ley n.º 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Autorizar el viaje en comisión de servicio, a la ciudad de Arequipa del 27 al 30 de setiembre de 2017, de don Rafael Augusto Valdez Marín, defensor universitario de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), para los fines expuestos en la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Otorgar a don Rafael Augusto Valdez Marín, pasaje aéreo en la ruta Iquitos/Lima/Arequipa y viceversa y dos días de viáticos por comisión de servicio.

ARTÍCULO TERCERO. - Precisar que don Rafael Augusto Valdez Marín, tiene diez días hábiles, a partir del día siguiente de su retorno, para presentar el boleto del pasaje aéreo utilizado y la rendición de cuenta documentada de los viáticos por comisión de servicio otorgados, en la Dirección General de Administración (DGA) y el informe de su viaje en el Rectorado.

ARTÍCULO CUARTO. - Autorizar a los funcionarios de la Dirección General de Administración y de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gasto y fuentes de financiamientos de los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2017.

Regístrate, comuníquese y archívese.



Heiter Valderama Freyre
RECTOR



Rómulo L. Vásquez Mori
SECRETARIO GENERAL